



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 2011.

**PRIMERO.-** LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 19 de julio de 2011 , por unanimidad.

#### *APROBACIÓN DE FACTURAS.-*

**SEGUNDO.-** CONTRATACIÓN.- 14/2010.-  
APROBACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL PABELLÓN BERNARDO RUIZ, EN ORIHUELA". FEIL II. (4ª CERTIFICACIÓN).

**PRIMERO:** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de ésta resolución, presentada por **DIICSA con C.I.F. B-53969952** por importe total **DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (2.411,17 €) I.V.A. Incluido.**

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar al Sr. Concejal Delegado de Deportes y al Sr. Interventor de Fondos, y notificar a DIICSA con C.I.F. B-53969952, con domicilio en Avda. Del Mar, 43 bajo dcha, 03187-Los Montesinos (Alicante).



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **TERCERO-CONTRATACIÓN**

113/2010.- APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA "DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ADECUACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO EN LA P.R. DE LA MATANZA, DEL T.M. DE ORIHUELA".

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil CFR APAREJADOR, S.L. con CIF B-53906699 por importe de 4.025,59€ más 724,61€ de I.V.A, lo que hace un total de 4.750,20€.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Concejal Delegado de Sanidad y al Sr. Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil CFR APAREJADOR, S.L. con C.I.F. B-53906699 con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.21-4ª de -03370- Redován (Alicante), a los efectos oportunos.

### **PATRIMONIO.**

**CUARTO.-** PATRIMONIO 10.10/02 SENTENCIA Nº 384/2011, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCION CUARTA.-

**PRIMERO.-** Quedar enterada del contenido de la Sentencia nº 384/2011, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 812/2006, procedente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del siguiente tenor literal:

*"1.- Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Orihuela, representada por la procuradora Dª Elena Gil Bayo y asistida por Letrado, contra Sentencia nº 437/08 dictada con fecha 27-10-08, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche en el recurso contencioso-administrativo nº 812/06.*

*2.- Imponer las costas de esta instancia al Ayuntamiento de Orihuela, con el límite de 500 €, tal y como se indica en el FD 3º."*



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO.-** Que por Intervención de Fondos se habilite crédito suficiente y necesario, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia recurrida nº 437/08, dictada en el Recurso Ordinario nº 812/06, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, por el que se reconoce el derecho de los recurrentes al pago de los intereses girados sobre la cantidad de 141.643,79 euros, fijada por el Jurado, desde el día siguiente a la ocupación y hasta la fecha del pago de los mismos, salvo cantidades que el demandado, en su caso, acredite haber pagado, que asciende a un total de 72.891,25 euros, según informe del letrado D. Federico Ros Cámara, que descontando lo ya abonado por el Ayuntamiento (18.366,89 €) supone un total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS (54.524,36 €)**, que se abonará a los Sres. Gabriel Angel Escudero Lucas y D<sup>a</sup> Carmen Braqueais García, D. José Luis, D<sup>a</sup> Carmen y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Escudero Lucas, mas las costas a que se refiere la Sentencia nº 384/2011.

**TERCERO.-** Notificar a los interesados, a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación a los efectos del abono del importe de los intereses legales y del importe de las costas, y a D. Federico Ros Cámara, a los efectos procedentes.

### OTROS ASUNTOS .

**QUINTO.- CULTURA.-** 1/71/2011.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA HERMANDAD DE “EL PRENDIMIENTO” PARA COLABORAR EN EL TRASLADO DEL PASO PROCESIONAL “LA NEGACIÓN DE SAN PEDRO” DESDE MADRID A ORIHUELA, TRAS SU PARTICIPACIÓN EN EL VÍA CRUCIS A CELEBRAR DURANTE LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD, POR IMPORTE TOTAL DE //4.500//€.-

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Orihuela y la Hermandad del Prendimiento en la forma que viene redactado en documento anexo, con el objetivo de contribuir al traslado del paso procesional “La Negación de San Pedro” desde Madrid a Orihuela, tras su participación en el Vía Crucis de la Jornada Mundial de la Juventud, a celebrar en Madrid, otorgándose una subvención por cuatro mil quinientos euros (4.500 €).

**SEGUNDO.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la suscripción del referido Convenio.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO.-** Aprobar un gasto total de **//4.500// € (CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS)**, importe a que asciende la aportación municipal para la financiación del referido Convenio.

**CUARTO.-** El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1. Primer pago del 50% del importe total de la cantidad convenida, a la firma del presente Convenio.

2. Segundo pago del 50% restante del total de la aportación convenida, a la justificación de la actividad objeto del presente convenio, que deberá realizarse como muy tarde el 30 de diciembre de 2011.

**QUINTO.-** Autorizar y disponer el gasto, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General de Fondos en su informe, con crédito suficiente y adecuado y se abonará a los interesados conforme al Plan de Pagos fijado por la Tesorería General.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Hermandad del Prendimiento de Orihuela y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

### **SEXTO.**

#### **-PLANEAMIENTO.ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN ALEGACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PRI MONTEPINAR.**

**PRIMERO:** Estimar o desestimar las alegaciones formuladas conforme a lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que consta diligenciado en el expediente de referencia.

**SEGUNDO:** Notificar a cada uno de los alegantes el resultado de su alegación, según el citado informe.

**TERCERO:** Notificar al Urbanizador este acuerdo, junto con el informe técnico referenciado, a fin de que en el plazo de UN (1) MES a partir de la recepción del presente acuerdo, de conformidad con el artº 423 del R.O.G.T.U., elabore un documento refundido del Proyecto de Reparcelación, a la vista del contenido del citado informe de resolución de las alegaciones.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**CUARTO:** Una vez presentado por el Urbanizador el Texto Refundido, dar audiencia a los interesados por plazo de QUINCE (15) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el artº 177 de la L.U.V. y 423 del R.O.G.T.U.

### **SÉPTIMO.- SECRETARIA.-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA EN DISTINTAS CONCEJALÍAS.**

**PRIMERO.-** Delegar en D. Antonio Zapata Beltrán, Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio, las competencias en materia de

Concesión de todas las licencias de carácter urbanístico y de ocupación del dominio público, salvo que la legislación sectorial atribuya la competencia a otro órgano. Se incluyen expresamente la competencia para la tramitación y concesión de las licencias sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 2/2006, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, así como los procedimientos de disciplina ambiental e imposición de sanciones previstos en dicha Ley y sus normas de desarrollo.

la concesión de cédulas de habitabilidad en el casco urbano y en Pedanías.

**SEGUNDO.** Delegar en D. Juan Ignacio López-Bas Valero, Concejal Delegado de Hacienda, las competencias de esta Junta de Gobierno Local relativas al desarrollo de la gestión económica del presupuesto. No se delega la concesión de ayudas y subvenciones a entidades públicas y privadas, sea cual sea su importe o naturaleza y la figura jurídica que ampare su concesión. Se entiende incluida en la delegación la solicitud y justificación de ayudas y subvenciones a otras Administraciones Públicas o a entidades públicas o privadas.

**TERCERO.-** Delegar en Dña. Asunción Mayoral Sánchez, Concejala Delegada de Personal, las competencias en

1.Gestión de los recursos humanos o gestión de personal que la Ley atribuye a esta Junta de Gobierno y que pueden ser delegadas de acuerdo con lo previsto en el punto tercero del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entendiéndose incluidas, entre otras, la aprobación de la nómina, de las bases de selección y procesos selectivos, el otorgamiento de vacaciones, permisos y licencias, la movilidad de empleados públicos, traslados, comisiones de servicios, etc..



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

2. El despido del personal laboral.

3. El régimen disciplinario y las decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

4. Todas las competencias en materia de contratación administrativa que la Disposición Adicional Segunda, apartado Tercero, de la Ley de Contratos del Sector Público atribuye a esta Junta de Gobierno Local, incluida la formalización en documento administrativo de los contratos adjudicados.

**CUARTO.-** No se modifican en resto de delegaciones efectuadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2011.

**QUINTO.-** Delegar en cada uno de los concejales delegados la tramitación de los expedientes sancionadores relativos a materias incluidas en el contenido de su delegación genérica, con la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

**SEXTO.-** Todas las competencias delegadas en este acuerdo comprenden la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceras personas.

**SEPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los concejales afectados, y a los servicios administrativos correspondientes.

**Previa la reglamentaria declaración de urgencia la Junta de Gobierno Local adoptó los acuerdos siguientes,**

**OCTAVO.-** CONTRATACIÓN ■-185/259/08.-  
APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RECREATIVO DEL PINAR DE BONANZA”(Fras. Rectificativas).-

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de esta resolución, presentada por la mercantil **RINCÓN DE BONANZA EDUCAR, S.L.L. con C.I.F. B-54346465** por importe total de **9.243,34€**, (**NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS**).



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comuníquese la presente resolución al Concejal Delegado de Calidad Ambiental, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil RINCÓN DE BONANZA, EDUCAR, S.L.L. con C.I.F. B-54346465, con domicilio en C/ Raspallón, n.9 de 03188 La Mata (Torrevieja-Alicante), a los efectos oportunos.

### **NOVENO.-CONTRATACIÓN.-**

192/2009.-

APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”. (A33).-

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio la prestación del Servicio para “La Gestión Indirecta, mediante concesión administrativa del servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela” presentadas por D. José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J por un importe DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.175,29 €) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a *José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J*, con domicilio *c/ El Pinar, 9- 03312-Arneva-Orihuela*.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **DECIMO.-** CONTRATACIÓN.- 192/2009.-

APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”. (A34, A35).-

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio la prestación del Servicio para “La Gestión Indirecta, mediante concesión administrativa del servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela” presentadas por D. José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J por un importe 908,60 € (NOVECIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA CENTIMOS) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a *José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J , con domicilio c/ El Pinar, 9- 03312-Arneva-Orihuela.*

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos.

### **DECIMOPRIMERO.-**CONTRATACIÓN.-

192/2009.- APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”. (A49).-

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio la prestación del Servicio para “La Gestión Indirecta, mediante concesión administrativa del servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela” presentadas por D. José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J por un importe 7.029,12 € (SIETE MIL VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS) I.V.A. Incluido.





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a *José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J , con domicilio c/ El Pinar, 9- 03312-Arneva-Orihuela.*

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Interventor de Fondos.

**DECIMOSEGUNDO.-CONTRATACIÓN.-** 192/2009.-  
APROBACIÓN DE FACTURAS RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y LUGARES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA”. (A50).-

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas relacionadas en la parte expositiva de este acuerdo correspondiente a la prestación del Servicio la prestación del Servicio para “La Gestión Indirecta, mediante concesión administrativa del servicio de Retirada de vehículos de las vías públicas y lugares del Término Municipal de Orihuela” presentadas por D. José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J por un importe 1.240,18 € (MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS ) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a *José Antonio Espinosa Larrosa D.N.I. Núm.74150817-J , con domicilio c/ El Pinar, 9- 03312-Arneva-Orihuela.*

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Interventor de Fondos.

**DECIMOTERCERO.-** CULTURA.- 1/92/2011.-  
APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN EN FAVOR DE LA SOCIEDAD COMPAÑÍA DE ARMADOS, CENTURIA ROMANA DE NUESTRO PADRE JESÚS, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN EL VÍA CRUCIS DE LA JORNADA MUNDIAL DE LA JUVENTUD, A CELEBRAR EN MADRID EL 19 DE AGOSTO DE 2011, POR IMPORTE TOTAL DE //1.000,00// €.-



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO.-** Aprobar una subvención por importe de **//1.000'00// € (MIL EUROS)** en favor de la Centuria Romana de Nuestro Padre Jesús, con motivo de su participación en el Vía Crucis de la Jornada Mundial de la Juventud.

**SEGUNDO.-** Dicha ayuda deberá ajustarse a las siguientes condiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General y demás normativa aplicable:

Esta subvención se otorga de forma directa y con carácter excepcional, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El interés social, cultural y turístico de esta subvención queda determinado en los puntos anteriores, sobre todo teniendo en cuenta que la Centuria Romana de Orihuela es la única Centuria designada en toda España para acudir al Vía Crucis, para escoltar a la Hermandad del Prendimiento, siendo esta la única Cofradía de Semana Santa de toda la Comunidad Valenciana que tiene previsto participar en Madrid en la JMJ. El órgano competente de la Corporación podrá revocarla o reducirla en cualquier momento. No será invocable como precedente.

Que la citada Asociación no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención según dispone el art. 28.1 de la LGS, por lo que deben recogerse en el presente acuerdo las normas reguladoras que regirán la concesión de la subvención.

La Entidad, previamente a la aprobación de la subvención deberá:

Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Orihuela y con la Hacienda Estatal, así como que se halla al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 14.1e) LGS), siendo suficiente con la aportación en fase de aprobación de una declaración responsable al respecto.

Aportar declaración responsable de que la Entidad interesada no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados que, aisladamente o en concurrencia con la subvención municipal, excedieran el coste de la actividad a realizar por el beneficiario de la subvención.

Aportar declaración responsable de no hallarse incurso la entidad en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2008, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá emitir, una vez finalizada la actividad subvencionada, la siguiente documentación:



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

Facturas, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, que deberá alcanzar como mínimo la cantidad objeto de esta subvención. Tales facturas deberán contener, como mínimo, identificación clara (nombre y C.I.F. de la entidad subvencionada), nombre y razón social del proveedor, con su C.I.F. y domicilio, número y, en su caso, serie, lugar y fecha de emisión, descripción suficiente de la actividad para la cual se concede la ayuda, número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe de la factura, que constituirá la base imponible del I.V.A., señalando tipo impositivo, importe de I.V.A. y precio total.

Justificante, original o fotocopia compulsada, emitido por el proveedor de que la factura le ha sido efectivamente abonada por el beneficiario de la subvención.

**TERCERO.-** La falta total de justificación de la actividad objeto de esta subvención determinará la pérdida de la misma y la obligación de reintegro de la cantidad percibida, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Si la justificación no alcanza el importe de la subvención concedida pero el cumplimiento por el beneficiario se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el importe a percibir se minorará proporcionalmente al de la justificación presentada (Art. 37.2 LGS).

**CUARTO.-** El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

- Primer pago del 50% del importe total de la aportación acordada, una vez aprobada la subvención.
- Segundo pago del 50% restante del total de dicha aportación a la justificación total del gasto realizado, que deberá presentarse antes de que finalice el año 2011.

**QUINTO.-** Autorizar y disponer el gasto, que se aplicará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a D. Ramón Sáez Martínez, en su calidad de Presidente de la Sociedad Compañía de Armados de Orihuela y comuníquese al Sr. Interventor General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

**DECIMOCUARTO.-226/06.-CADUCIDAD Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA D. MANUEL PAYA MIRETE.-**



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO:** Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 226/06, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución al interesado, D. MANUEL PAYA MIRETE, con D.N.I. 02129422A, y con domicilio en C/ TORREVEJENSES AUSENTES, Nº 20. TORREVIEJA.- 03181, a los efectos oportunos.

**DECIMOQUINTO.-**217/07.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A D./D<sup>a</sup> BERNARD KENNETH GOODCHILD,

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> BERNARD KENNETH GOODCHILD, de REFORMA DE VIVIENDA DE 594 M2 Y PAVIMENTO DE PARCELA DE 500 M2, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> BERNARD KENNETH GOODCHILD, con una multa de 47.474,32 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> BERNARD KENNETH GOODCHILD, con D.N.I. X7722425Z, y con domicilio a efectos de notificación en AVDA DEL CABO, Nº 157. URB. CABO ROIG.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

**DECIMOSEXTO.-**348/07.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A D<sup>a</sup> HELEN ANDERSEN MONA,

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> HELEN ANDERSEN MONA, de MURO DE CERRAMIENTO DE 14 X 2, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> HELEN ANDERSEN MONA, con una multa de 567,00 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> HELEN ANDERSEN MONA, con D.N.I. X8813350A, y con domicilio a efectos de notificación en C/ CALA CAPITAN, RESIDENCIAL VILLAS DEL CABO, Nº 40. URB. CABO ROIG.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **DECIMOSEPTIMO.-349/07.-EXPEDIENTE**

SANCIONADOR A D. SALVADOR TORA CAYUELAS.

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> SALVADOR TORA CAYUELAS, de PLANTA BAJA SEMISÓTANO DE 250 M<sup>2</sup> X 2'50, PLANTA PRIMERA VIVIENDA DE 150 M<sup>2</sup>, PORCHE DIÁFANO DE 20 M<sup>2</sup> Y BUHARDILLA DE 50 M<sup>2</sup>, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D<sup>a</sup> SALVADOR TORA CAYUELAS, con una multa de 93.546,75 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> SALVADOR TORA CAYUELAS, con D.N.I. 45560906E, y con domicilio a efectos de notificación en PARAJE PINAR DE BONANZA, Nº 28, PLANTA BAJA. RAIGUERO DE BONANZA.- 03311, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **DECIMOCTAVO.-360/07.-EXPEDIENTE SANCIONAR A D./D<sup>a</sup>**

JIM YU YANG.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> JIM YU YANG, de PORCHE DIÁFANO METALICO DE 12 X 4 X 4 DE ALTO, AMPLIACION LOCAL COMERCIAL DE 2 X 4 X 3'50 DE ALTO Y MURO DE CERRAMIENTO DE 14 X 2'10 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

SEGUNDO: Sancionar a D./D<sup>a</sup> JIM YU YANG, con una multa de 5.060,91 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> JIM YU YANG, con D.N.I. X0573117A, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL AMAPOLAS IV, Nº 19. URB. LA ZENIA.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### DECIMONOVENO.-380/07.-EXPEDIENTE

SANCIONADOR A D./D<sup>a</sup> INGLOF ANTÓN WESTHOLLTER.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> INGLOF ANTÓN WESTHOLLTER, de PORCHE DE 3 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> INGLOF ANTÓN WESTHOLLTER, con una multa de 304,25 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> INGLOF ANTÓN WESTHOLLTER, con D.N.I. 5494020648, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL VILLAS SAN LUIS, Nº 26. LAS PISCINAS.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### VIGESIMO.-388/07.-

EXPEDIENTE

SANCIONADOR A D./D<sup>a</sup> JOHN BRENDA NELIGAN.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> JOHN BRENDA NELIGAN, de PISCINA DE 6 X 4 X 1'50 DE FONDO, AMPLIACION DE VIVIENDA DE 5 X 4 X 4 DE ALTO Y AMPLIACION DE VIVIENDA DE 5 X 2 X 4 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> JOHN BRENDA NELIGAN, con una multa de 9.811,8 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> JOHN BRENDA NELIGAN, con D.N.I. X3454298C, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MAYOR, Nº 367-B. URB. LA ZENIA.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### VIGESIMOPRIMERO.-391/07.-EXPEDIENTE SANCIONADOR

A D./D<sup>a</sup> CONSTANTIN KUKHARENKO.-



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> CONSTANTIN KUKHARENKO, de GARAJE DE 4 X 7 X 2'50 DE ALTO Y MURO DE CERRAMIENTO DE 15 X 2 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> CONSTANTIN KUKHARENKO, con una multa de 2.500,65 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> CONSTANTIN KUKHARENKO, con D.N.I. X8186066K, y con domicilio a efectos de notificación en C/ CIPRES, Nº 20, PARCELA R6, PAU 25. ORIHUELA COSTA.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGESIMOSEGUNDO.**-398/07.-EXPEDIENTE

SANCIONADOR A D./D<sup>a</sup> MANUEL ESTAÑ RUIZ.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> MANUEL ESTAÑ RUIZ, de AMPLIACION DE 24 M2 SOBRE ATICO DE 60 M2 Y REFORMA DE VIVIENDA DE 210 M2, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> MANUEL ESTAÑ RUIZ, con una multa de 27.010,30 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> MANUEL ESTAÑ RUIZ, con D.N.I. 21437610T, y con domicilio a efectos de notificación en AVDA DUQUE DE TAMAMES, Nº 14, ATICO. ORIHUELA.- 03300, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGESIMOTERCERO.**-404/07.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A

D./D<sup>a</sup> MARIA ALICIA SOLER JAVALOYES.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> MARIA ALICIA SOLER JAVALOYES, de AMPLIACION DE VIVIENDA EN SOLARIUN DE 5 X 4 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> MARIA ALICIA SOLER JAVALOYES, con una multa de 6.100,8 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> MARIA ALICIA SOLER JAVALOYES, con D.N.I. 74175824L, y con domicilio a efectos de notificación en RESIDENCIAL SERENA III, N<sup>o</sup> 87. URB. LAS PISCINAS.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGESIMOCUARTO.-**406/07.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A D./D<sup>a</sup> MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ARANEGA.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ARANEGA, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 5 X 4'50 X 3'50 DE ALTO, AMPLIACION DE VIVIENDA 2'50 X 3 X 2'50 DE ALTO; AMPLIACION DE VIVIENDA 4 X 2'50 X 2'50 DE ALTO Y PORCHE DIAFANO DE 2'50 X 4 X 2'50 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ARANEGA, con una multa de 6.863,4 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> MARCOS ANTONIO SÁNCHEZ ARANEGA, con D.N.I. X6771382K, y con domicilio a efectos de notificación en C/ ALJUCER, N<sup>o</sup> 11-2<sup>o</sup> A. ALJUCER (MURCIA).- 30152, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### **VIGESIMOQUINTO.-**1/08.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A D. MAURIZIO RANIERI CALDART MILESI.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D. MAURIZIO RANIERI CALDART MILESI, de PISCINA DE 5 X 4 X 1'50 DE FONDO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D. MAURIZIO RANIERI CALDART MILESI, con una multa de 2.015,77 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.





## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D. MAURIZIO RANIERI CALDART MILESI, con D.N.I. X0901037N, y con domicilio a efectos de notificación en C/ REYES CATÓLICOS, Nº 6, ENTLO. ORIHUELA.- 03300, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

### VIGESIMOSEXTO.-224/08.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN POVEDA BELMONTE.-

**PRIMERO:** Estimar en parte las alegaciones, formuladas por D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN POVEDA BELMONTE, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 13 de junio de 2011, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN POVEDA BELMONTE, por construcción de VIVIENDA DE PLANTA BAJA 100M2, PLANTA SEGUNDA TIPO BUHARDILLA 100M2, PORCHE DIÁFANO DE 30M2 Y PISCINA DE 10X5X1'50 DE FONDO, SITO EN VIRGEN DEL CAMINO. LA MURADA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**TERCERO:** Sancionar a D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN POVEDA BELMONTE, con una multa de 27.037,58 €, resultante de aplicar a la nueva valoración (108.150,31€), realizada por los Servicios Técnicos Municipales, el porcentaje mínimo (25%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a los interesados y a los Servicios Económicos.

### VIGESIMOSEPTIMO.-49/09.-EXPEDIENTE SANCIONADOR A D./D<sup>a</sup> GEOFFREY GREGORY.-

**PRIMERO:** Declarar cometida la infracción urbanística por D./D<sup>a</sup> GEOFFREY GREGORY, de AMPLIACION DE VIVIENDA DE 6 X 4 X 3 DE ALTO, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

**SEGUNDO:** Sancionar a D./D<sup>a</sup> GEOFFREY GREGORY, con una multa de 4.413,56 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a D./D<sup>a</sup> GEOFFREY GREGORY, con D.N.I. X1186163F, y con domicilio a efectos de notificación en C/ MAYOR, Nº 18. URB. LA ZENIA.- 03189, y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **VIGESIMOCTAVO.-ALCALDIA/SECRETARIA.-**

#### PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL-

**PRIMERO:** Aprobar el número y régimen del personal eventual a contratar por esta Corporación, como a continuación se reproduce:

<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>DEDICACIÓN</u></b>
COORDINADOR DE DEPORTES	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE URBANISMO	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE JUVENTUD	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE PEDANIAS	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE CULTURA	PARCIAL
COORDINADOR DE REDES Y P.INFORMÁTICOS	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	PARCIAL
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN	PARCIAL
COORDINADOR DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE TURISMO	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURAS	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE COMERCIO	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE COSTA Y PLAYAS	EXCLUSIVA
COORDINADOR DE ATENCIÓN RESIDENTES INTERNACIONALES	PARCIAL
COORDINADOR ALCALDIA Y JEFA DE PRENSA	EXCLUSIVA
AUXILIAR DE PRENSA	EXCLUSIVA
AUXILIAR DE PRENSA COSTA	EXCLUSIVA

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Departamento de Intervención y al Departamento de Recursos Humanos.



## **Ayuntamiento de Orihuela**

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

**VIGESIMONOVENO.-** ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL PROYECTO PRESENTADO POR LA MERCANTIL PROAMBIENTE S.L. PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL ÚNICA PARA AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD: TRATAMIENTO DE RSU, INSTALACIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE Y FABRICACIÓN DE CDRs-

**PRIMERO.-** Efectuar alegaciones al proyecto presentado por la mercantil Proambiente S.L. para la obtención de autorización ambiental única para la ampliación de actividad: tratamiento de RSU, instalación de planta de compostaje y fabricación de CDRs, durante el plazo de veinte días que prevé el artículo 51.b de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, conocido por este Ayuntamiento por la publicación de anuncio del Ayuntamiento de Abanilla.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para confeccionar, suscribir y presentar las alegaciones pertinentes en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Orihuela, dando cuenta a esta Junta de Gobierno en la primera sesión que ello sea posible.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. ANTONIO D. ZAPATA BELTRÁN